



524

Carta N°

Ant.: Solicitud de Acceso Información
Pública folio N° AK004C-0000226

9 JUL 2014

Señorita

PRESENTE

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente y, en relación a su solicitud de acceso a información pública folio N° AK004C-0000226, ingresado con fecha 18 de Junio del 2014, al sistema de gestión de solicitudes de la Ley N° 20.285 de nuestro Servicio, en la que se requiere la siguiente información:

- *“Soy estudiante de arquitectura de la Universidad de Chile y estoy elaborando un seminario de investigación sobre las residencias del Servicio Nacional de Menores, solicito información acerca de planos de instituciones del sename a lo que tengan acceso”.*

En relación a su consulta, se hace presente a Ud., que la Unidad de Infraestructura e Inversiones del Servicio Nacional de Menores, cuenta con set de planos de Arquitectura de la totalidad de los centros de Administración Directa del Servicio Nacional de Menores, (CIP-CRC, CSC, Y CREAD), además de casi la totalidad de los planos de especialidades,

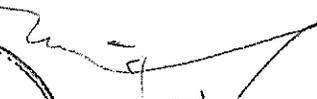
Ahora bien, por razones de confidencialidad y de seguridad dicha información referente a los Centros Privativos de Libertad, CIP-CRC, CSC y CREAD, podría ser considerada como reservada, por contener antecedentes relevantes de distribución y organización interna, que su conocimiento en poder de terceros ajenos, generaría un riesgo a la seguridad del lugar, la custodia de los niños y niñas que habitan dichos recintos y del ordenamiento interno y administrativo por parte del Servicio Nacional de Menores.

Por lo tanto, en virtud del artículo 21 N°3 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, que establece como causal de denegación del derecho a acceso a la información: “Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”, no nos es posible realizar la entrega de los planos estructurales solicitados para ser utilizados en su seminario de investigación, por concurrir la causal de reserva legal citada anteriormente.

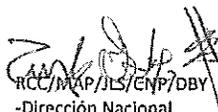
Finalmente, y en cumplimiento a lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del Título II de la Instrucción General N° 10, del Consejo de Transparencia, informo a usted el derecho que le asiste a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información, ante el Consejo de Transparencia, dentro de 15 días, contados desde la notificación de la presente carta.

En consideración a vuestro requerimiento, se remite la presente en formato digital a su dirección electrónica valeetellez@gmail.com

Saluda atentamente a Ud.



JOSÉ MIGUEL CANALES RODRIGUEZ
DIRECTOR(S) NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECCIÓN NACIONAL



RCC/MAP/JLS/ENP/DBY
-Dirección Nacional
-Departamento Jurídico
-Unidad de Infraestructura e Inversiones
-Carlos Navarro P